



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador

Dr. Axel Kicillof

Secretario General

Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. Esteban Taglianetti

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	32

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 49-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

VISTO, el Proyecto BIRF 8508/AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como uno de sus fines la protección de grupos vulnerables de la población contra factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles frecuentes, como las dietas poco saludables, el sedentarismo y el tabaquismo entre otros;

Que la epidemia del tabaquismo es un problema internacional con consecuencias sanitarias, económicas y ambientales devastadoras y de costos sanitarios y ambientales elevados;

Que la prevalencia del consumo de tabaco ha sufrido un descenso en los últimos años como consecuencia de la puesta en marcha de políticas públicas de control, pero a pesar de esta tendencia descendente, en la Provincia de Buenos Aires la prevalencia de fumadores continúa siendo elevada, por lo que las políticas públicas deben profundizarse;

Que además el tabaquismo constituye una causa de empeoramiento de la pobreza, de aumento de la inequidad y ha sido reconocido como una barrera para el desarrollo sostenible;

Que lo solicitado es en el marco de acciones correspondientes al Indicador Vinculado con la Transferencia (IVT) 7 del proyecto Proteger;

Que el objetivo del IVT 7 denominado “Provincia que implementa acciones para reducir la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco ajeno”, es favorecer en las jurisdicciones el desarrollo de procesos de trabajo intersectorial para la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de la capacidad regulatoria en materia de control del tabaco;

Que se establece en el Compromiso Anual Integrado del año 2019 la conformación de una mesa de trabajo intersectorial;

Que para su implementación se han establecido una serie de pasos a cumplir entre los cuales la conformación de la misma deberá formalizarse mediante la emisión de un acto administrativo pertinente;

Que dicha Mesa tendrá como propósito promover políticas públicas intersectoriales, con el fin de reducir la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco ajeno, a la cual serán convocados los organismos e instituciones afines a la temática y referentes provinciales expertos en el tema;

Que la conformación de la mencionada Mesa no demandará mayores erogaciones a Estado, en virtud a que las tareas que se llevarán a cabo serán voluntarias y ad-honorem;

Que la coordinación de dicha Mesa será presidida por la autoridad designada par coordinar el Programa Provincial de Control del Tabaco, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos;

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar a la gestión que se promueve, invitando a las instituciones que no dependen de este Ministerio a conformar la Mesa Intersectorial para el Control del Tabaco;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15164; Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear la Mesa Intersectorial para el Control del Tabaco, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Salud de la Provincia, en articulación con otras instituciones públicas y/o privadas expertas en la materia.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la misma será presidida por la autoridad designada para coordinar el Programa Provincial de Control del Tabaco.

ARTÍCULO 3°: Invitar a conformar la Mesa Intersectorial para el Control del Tabaco a:

- Asociación Argentina de Tabacología,
- Unión Antitabáquica Argentina,
- Fundación Interamericana del Corazón,
- Asociación Argentina de Medicina Respiratoria,
- Sociedad Argentina de Medicina Interna General Sociedad de Tisiología y Neumonología de la Provincia de Buenos Aires,
- Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires,
- Ministerio de Desarrollo Social,
- Dirección General de Cultura y Educación,
- Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia,
- Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata,
- Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires representada por la Comisión de Salud Pública y la de

Prevención de las Adicciones;

- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires representada por la Comisión de Salud Pública y la de Prevención de las Adicciones,

- Referentes provinciales expertos en la temática en un número de tres (3);

Dejar establecido que las instituciones son mencionadas de manera meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo las mismas ser reemplazadas por Disposición de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4°: Establecer como acciones de la Mesa de Trabajo:

a. Realizar un diagnóstico legislativo provincial en materia de control de tabaco, identificando las necesidades conforme a los estándares nacionales de la Ley N° 26.687.

b. Realizar un diagnóstico que cuente con los datos epidemiológicos más relevantes de la provincia.

c. Monitorear la ejecución de las propuestas conjuntamente con el equipo provincial de Proteger, durante todo el transcurso del mismo.

ARTÍCULO 5° Comunicar, publicar y archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 51-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

VISTO, el Proyecto BIRF 8508/AR "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como uno de sus fines la protección de grupo vulnerables de la población contra factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles frecuentes, como las dietas poco saludables, el sedentarismo y el tabaquismo entre otros;

Que la epidemia de obesidad es un problema internacional con consecuencias sanitarias, económicas y ambientales devastadoras;

Que la prevalencia de esta patología se ha incrementado en los últimos años, por lo que las políticas públicas deben profundizarse;

Que además la obesidad actualmente es la principal forma en la que se manifiesta la malnutrición y además constituye una causa de empeoramiento de la pobreza, de aumento de la inequidad y de empeoramiento de la calidad de vida de las personas;

Que la infancia es el momento del ciclo de vida en donde se determinan los hábitos y las conductas que tendrán consecuencias en el resto de la vida.

Que la gestión se da en el marco de acciones correspondientes al Indicador Vinculado con Transferencia (IVT) 8 del proyecto Proteger;

Que el objetivo del IVT 8 denominado "Provincia que implementa acciones para reducir la prevalencia de la obesidad infantil en entornos escolares", es fortalecer la regulación provincial para la prevención del sobrepeso y obesidad con especial foco en niños, niñas y adolescentes a través de un trabajo intersectorial focalizado en la readecuación de los marcos regulatorios para reducir los entornos escolares obesogénicos;

Que se establece en el Compromiso Anual Integrado del año 2019 la conformación de una mesa de trabajo intersectorial;

Que para su implementación se han establecido una serie de pasos a cumplir entre los cuales la conformación de la misma deberá formalizarse mediante la emisión de un acto administrativo pertinente; Que dicha Mesa tendrá como propósito promover políticas públicas intersectoriales, con el fin de reducir la prevalencia de sobrepeso y obesidad, a la cual serán convocados a los organismos e instituciones afines a la temática y referentes provinciales expertos en el tema;

Que la conformación de la mencionada Mesa no demandará mayores erogaciones al Estado, en virtud a que las tareas que se llevarán a cabo serán voluntarias y ad-honorem;

Que la coordinación de dicha Mesa será presidida por la autoridad designada para coordinar el Área de Alimentación Saludable dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria,

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar a la gestión que se promueve, invitando a las instituciones que no dependen de este Ministerio a conformar la Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos Saludables y Prevención de Obesidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15164; Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear la Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos Saludables y Prevención de Obesidad, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Salud de la Provincia en articulación con otras instituciones públicas y/o privadas expertas en la materia.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la misma será presidida por la autoridad designada para coordinar el Área Provincial de Alimentación Saludable.

ARTÍCULO 3°: Invitar a conformar la Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos Saludables y Prevención de Obesidad a:

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires Universidad Nacional de La Plata Sociedad Argentina de Nutrición (SAN)

Instituto de Investigación y Perfeccionamiento (IDIP)

Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación (CEPEA) Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN) Fundación Conin
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Dirección General de Cultura y Educación Dejar establecido que las instituciones listadas son mencionadas de manera meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo las mismas ser reemplazadas por disposición de las autoridades convocantes.

ARTÍCULO 4º: Establecer como acciones de la Mesa de Trabajo:

a. Realizar un diagnóstico legislativo provincial en materia de Entornos Escolares Saludables, con el propósito de analizar la legislación local vigente en el tema, identificando las necesidades conforme a los estándares establecidos por la Subcomisión de Entornos Escolares de la DNPSyCENT

b. Realizar un informe basal con los datos epidemiológicos más relevantes de la provincia que describa la problemática de obesidad infantil.

c. Realizar un Plan de comunicación que describa las estrategias y acciones a realizar para los años siguientes.

ARTÍCULO 5º Comunicar, publicar y archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MMPGYDSGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO, el expediente N° EX-2020-435955-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del “PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO”, 2da Edición 2019, aprobado por la Resolución N° 1/2019, del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la salud y la dignidad de las personas se encuentra garantizado en la Constitución Nacional, así como también en los Pactos, Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, incorporados al bloque de constitucionalidad a partir de la reforma de 1994 en el artículo 75, inciso 22;

Que a los fines garantizar el derecho humano a la salud deben ser tenidas en cuenta las previsiones establecidas en las leyes nacionales N° 17.132 (Ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración), N° 26.485 (Protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres), N° 25.529 (Derechos del paciente), y el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia a partir del día 1º de agosto de 2015, trajo aparejadas importantes modificaciones y avances en materia de derechos en relación a la salud sexual y la salud reproductiva, principalmente en cuanto a la capacidad jurídica para el ejercicio de los derechos vinculados al cuidado del propio cuerpo, debiéndose aplicar dicha normativa con los siguientes criterios interpretativos: interés superior y autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes; presunción de la capacidad de todas las personas, pro persona, pro niña, niño y adolescente; e igualdad y no discriminación;

Que, además de lo previsto en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos del artículo 75 inciso 22, la Constitución provincial reconoce a la salud como un derecho social, siendo competencia y obligación de la Provincia de conformidad con el artículo 36, “la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”;

Que el inciso 8 del artículo mencionado, en lo atinente a la salud, obliga a la Provincia a garantizar a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; a sostener el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; y a promover la educación para la salud;

Que la Ley N° 13.066 de la Provincia de Buenos Aires, modificada por la Ley N° 14.738, tiene por objetivo fundamental garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de toda la población, sin discriminación, siendo esencial en tal sentido reducir la morbi-mortalidad de personas gestantes, especialmente por abortos inseguros;

Que el Código Penal de la Nación admite en su artículo 86 la interrupción del embarazo cuando se practica para evitar un peligro para la vida o para la salud, como así también en los casos en los que el embarazo es producto de una violación;

Que las discusiones en torno a la interpretación de dicho artículo, su constitucionalidad y convencionalidad, han quedado saldadas con la sentencia que, en marzo de 2012, emitió la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “F., A.L. s/ Medida Autosatisfactiva”;

Que allí, el máximo Tribunal Federal propone lineamientos para el accionar de los equipos de salud al establecer estándares para el acceso a la interrupción del embarazo, especificando que “es el Estado, como garante de la administración de la salud pública, el que tiene la obligación, siempre que concurran las circunstancias que habilitan un aborto no punible, de poner a disposición de quien solicita la práctica, las condiciones médicas e higiénicas necesarias para llevarlo a cabo de manera rápida, accesible y segura. Rápida, por cuanto debe tenerse en cuenta que en este tipo de intervenciones médicas cualquier demora puede epilogar en serios riesgos para la vida o la salud de la embarazada. Accesible y segura pues, aun cuando legal en tanto despenalizado, no deben existir obstáculos médico-burocráticos o judiciales para acceder a la mencionada prestación que pongan en riesgo la salud o la propia vida de quien la reclama”;

Que, por otro lado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación exhortó en dicho pronunciamiento “a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en la materia, a implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, en los términos aquí sentados, protocolos hospitalarios para la concreta

atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual”;

Que dichos protocolos según la palabra del Alto Tribunal “deberán: contemplar pautas que garanticen la información y la confidencialidad a la solicitante; evitar procedimientos administrativos o períodos de espera que retrasen innecesariamente la atención y disminuyan la seguridad de las prácticas; eliminar requisitos que no estén médicamente indicados; y articular mecanismos que permitan resolver, sin dilaciones y sin consecuencia para la salud de la solicitante, los eventuales desacuerdos que pudieran existir, entre el profesional interviniente y la paciente, respecto de la procedencia de la práctica médica requerida”;

Que por medio de la Resolución N° 304/2007 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el primer “Protocolo de Atención Integral de los Abortos no Punibles”, y posteriormente mediante la Resolución N° 3146/2012 del mismo Ministerio se aprobó el “Protocolo de atención integral de los abortos no punibles”, cuyo contenido ha quedado desactualizado en razón de los avances en materia científica y jurídica;

Que el Ministerio de Salud de la Nación por Resolución N° 1/2019 aprobó con fecha 12 de diciembre de 2019 el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, 2da Edición de 2019, que recepta los últimos estándares médicos, bioéticos y jurídicos en la materia, y en la cual se determina que “la política sanitaria debe garantizar el acceso de la población a las mejores prácticas clínicas y de salud pública para promover, prevenir, atender y rehabilitar la salud, así como para velar por la garantía de derechos consagrados en el marco normativo”;

Que la aprobación de este protocolo para el ámbito provincial es la expresión de una política estatal tendiente a dar cumplimiento a las obligaciones constitucional y convencionalmente impuestas a la Provincia de Buenos Aires;

Que la adopción de esta política sanitaria se propone guiar y acompañar el trabajo de las instituciones y de los equipos de salud con lineamientos unificados, claros y actualizados por medio de instancias de capacitación permanente y el aseguramiento de todos los insumos necesarios, así como coordinar acciones con los gobiernos municipales, el Instituto de Obra Médico Asistencial, las obras sociales, el subsector privado, asociaciones de profesionales y organizaciones sociales que vienen trabajando en la atención de personas en situación de interrupción legal del embarazo;

Que la atención de la salud debe ser integral para todas las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo que así lo consientan, sin discriminación de edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, capacidades, etnia, nacionalidad, condición migratoria, idioma, situación económica, política, religiosa ni lugar de residencia;

Que, por otra parte, se ha tenido en especial consideración lo expresado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en el caso LMR vs. Argentina (UN Doc. CCPR/C/101/D/1608/2007);

Que se ha tenido en cuenta el debate desarrollado el 17 de diciembre de 2019 en el Consejo Asesor del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, creado por la Resolución N° 1030/2016, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Consejo Federal de Salud celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el día 19 de diciembre de 2019, se estableció como una de las prioridades de política sanitaria a nivel nacional la aprobación de protocolos provinciales tendientes a asegurar el acceso a la interrupción legal del embarazo en todo el territorio nacional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36 inciso 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y artículos 4°, 28 y 30 de la Ley N° 15.164;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD Y LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, para su aplicación en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de la Provincia de Buenos Aires, el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, aprobado por Resolución N° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación, que como Anexo Único y bajo la identificación IF- 2020-00513460-GDEBA-MSALGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 3146/2012 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Garantizar en los distintos niveles de atención la implementación y práctica del Protocolo aprobado en el artículo 1° de la presente, coordinando tal tarea con los gobiernos municipales, el Instituto de Obra Médico Asistencial, las obras sociales, el subsector privado, asociaciones de profesionales y organizaciones sociales.

ARTÍCULO 4°. El Ministro de Salud designará la autoridad de aplicación, que tendrá a su cargo el dictado de los actos administrativos reglamentarios y/o complementarios que fueran eventualmente necesarios.

ARTÍCULO 5°. La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

ANEXO 78240a14f3a0686a2d9e8ccda08d138142bf1c094fb10a78913128bdd865987d

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 33-HZGASFMSALGP-19

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Diciembre de 2019

VISTO El EXPTE. N° 2019-42719098-GDEBA- HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 189/2019, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES EN GENERAL, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 2.593.482,13) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, art 7; Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS DISPONE

ARTICULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 Inciso A del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES EN GENERAL con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2020; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-2-2.; 2-3-3; 2-5-1-; 2-5-2-; 2-5-7-; 2-5-9-; 2-7-7-; 2-9-5-; 2-9-6-; 2-9-7- y 2-9-9-

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DESCARTABLES EN GENERAL.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras)Le 503364700

Preadjudicación:

- 1 Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
- 2 Jefa de UTI Pediátrico Dra. Liliana Ruiz Le 5027055100
- 3 Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
- 4 Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300
- 5 Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Graciela María Olocco, Directora

DISPOSICIÓN N° 10-HIGAPDLGMSALGP-20

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de soluciones parenterales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 03 de Enero y el 30 de Junio de 2020 y el expediente EX 2019-39589030- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 12/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-800-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que lo autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 12/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17° Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

DROGUERÍA HEMOFARM SRL el renglón 1 por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS ONCE con 50/100 ctvos (\$ 4.999.711,50).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 03 de Enero y el 30 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

DROGUERÍA HEMOFARM SRL por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS ONCE con 50/100 ctvos (\$ 4.999.711,50) y dejar ensuspenso a la firma DROGUERIA HEMOFARM SRL para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS ONCE con 50/100 ctvos (\$ 4.999.711,50).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 18-HZGADAEBMSALGP-20

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2020

VISTO el Expediente EX 2019-41665673-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°2/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2020 al 30/06/2020, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley

13981/09) y del Artículo 17° anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Que dicha Área ha justipreciado a orden N°2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 3.682.161, 50), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 3.568.042, 50),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
Z.G.A. DR. A. BALESTRINI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13° – Ley de Contabilidad (Ley N°13981/09 y Decreto 59/19), tendiente a la Adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76GDEBA- CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Parcial 5, Sub-parcial 2, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 3.568.042, 50), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229 **PREADJUDICACIÓN:** Trovato Lopez, Nicolás Leg. 687685 DNI: 24.999.573; Vega, Mariana. Leg 350324 DNI 23.551.642; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido.

Liliana Beatriz Alvarez, Director

DISPOSICIÓN N° 19-HZGADAEBMSALGP-20

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2020

VISTO el Expediente EX-2019-41704814-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se gestiona la Adquisición de Fármacos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°6/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo Enero a Junio del 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17° anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Que dicha Área ha justipreciado a orden N°2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$2.202.721,60), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$2.202.721,60).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
Z.G.A. DR. A. BALESTRINI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13º – Ley de Contabilidad (Ley N°13981/09 y Decreto 59/19), tendiente a la Adquisición de Fármacos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBACGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Parcial 5, Sub-parcial 2, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$2.202.721,60), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229 PREADJUDICACIÓN:Trovato Lopez, Nicolás Leg. 687685 DNI: 24.999.573; Vega, Mariana. Leg 350324 DNI 23.551.642 , Olij, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Liliana Beatriz Alvarez, Director

DISPOSICIÓN N° 19-HIEACDAKMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2020

VISTO El presente expediente electrónico EX-2019-36639025-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Tecnología manual a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y:

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 435146 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo., quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 251.240,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 16 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 251.240,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 27-HIEACDAKMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2020

VISTO El presente expediente electrónico EX-2019-36639198-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos proteinograma electroforetico a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta Junio 2020 y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n°435145 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 259.200,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 15 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 259.200,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 29-HIEACDAKMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2020

VISTO El presente expediente electrónico EX-2019-36639602-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos para la identificación y sensibilidad de microorganismos a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 435144 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 1.092.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 07 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 1.092.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 30-HIEACDAKMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2020

VISTO El presente expediente electrónico EX-2019-36638947-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Botellas para hemocultivo a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 435142 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 1.170.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 06 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 1.170.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 29-HIGAGSMMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-40155836- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE AGAR MAC CONKEY SORBITA Y OTROS, solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de MICROBIOLOGIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.190.441,00.-) conforme surge del Sipach NRO 426738.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Enero de 2020 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 91/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del

Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 30-HIGAGSMMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2020

CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-40155365- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 7/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE AGAR SANGRE OVINA Y OTROS, solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de MICROBIOLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 3.268.181.) conforme surge del Sipach NRO 426736.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 7/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 7/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Enero de 2020 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 91/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 37-HIGAGSMMSALGP-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-40155647- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BOTELLA P/HEMOCULTIVO Y OTROS, solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de MICROBIOLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (4.687.000.-) conforme surge del Sipach NRO 426730.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 8/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Enero de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 91/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 129-20**

LA PLATA, 13/01/2020

VISTO que mediante Expediente 22700-29655-2020 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°34/19)**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de febrero de 2020, en el tres con sesenta y tres y setenta y ocho (3,6378%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Cumplido, Archivar.

DISPOSICION DELEGADA SERyC N° 129

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 28687 del día 15 de enero de 2020, por un error material involuntario se consignaron las Disposiciones N° 13-HIGAPDRRMSALGP y N° 19-HIGAPDRRMSALGP como del año 2019, siendo lo correcto año 2020.

Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL,**

COMERCIO Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 1/20

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2020, autorizada por Decreto N° 61/2020 - (Expediente N° 4013-28/2020).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de una (1) Motoniveladora

Presupuesto Oficial: \$ 15.700.000,00

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Pesos Quince Mil Setecientos con 00/100 (\$ 15.700,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 1/2020, Expediente N° 4013-28/20".

Adquisición del Pliego: A partir del 24/01/2020 al 04/02/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 11/02/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 11/02/2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/01/2020 hasta el 06/02/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - mruiz@bolivar.gob.ar

ene. 14 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIO Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 2/20

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2020, autorizada por Decreto N° 62/2020 - (Expediente N° 4013-29/2020).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora

Presupuesto Oficial: \$ 6.350.000,00

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 6.350,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 2/2020, Expediente N° 4013-29/20".

Adquisición del Pliego: A partir del 24/01/2020 al 04/02/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 11/02/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 11/02/2020 a las 13:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/01/2020 hasta el 06/02/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - mruiz@bolivar.gob.ar

ene. 14 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 299/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Ampliación de la Unidad D Salud Giselda M. Del Giudice, ubicado en las calles Atenas y Granaderos de la Localidad de San Justo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 4 de febrero del 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6171/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 5570- (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 14 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 304/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Reparaciones del Sector Guardia del Hptal. Dr. Equiza, de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 4 de febrero del 2020 a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9611/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 4.577- (Son Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 14 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 43/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 13597 Dígito 3 Año 2019 Cuerpo 1. Decreto N°: 3436/19.

Objeto: "Adquisición de mobiliario escolar con destino Secretaría de Educación".

Apertura: 31 de enero de 2020 Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 7.220.500,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 29 de Enero de 2020

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 30 de enero de 2020 - Mediante Póliza hasta el 29 de enero de 2020.

Monto del Depósito: \$ 361.025,00.-

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/20

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación equipo autoanalizador multiparamétrico de inmunoensayo"

Presupuesto oficial: \$5.500.000.

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de entrega: 04/02/2020 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de apertura: 06/02/2020 – 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarría.gov.ar

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 7/20

POR 2 DÍAS - 15 y 16 de Enero de 2020– Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/20 para la contratación del "Servicio de Consultoría y Asesoramiento en Gestión de cobro de Prestaciones Médicas Brindadas por la Municipalidad", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 31-01-2020.

Hora: 12.00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos nueve mil con 00/100 \$ 9.000,00

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de enero 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 22 hasta el 28 de enero de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 30 de enero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000093-O.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/20, para el servicio de Retiro, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos para el año 2020, destinados a los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María y Dirección de Primer Nivel dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 05 de febrero de 2020

Hora: 09.00.

Presupuesto Oficial: \$ 9.815.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.796,50.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 27 al 30 de enero 2020 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

Expediente N° 39136/19

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/20, expediente N° 39135/19, para el servicio de provisión de alimentación enteral para el año 2020, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 05 de febrero de 2020

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$ 8.264.970,00.

Valor del Pliego: \$ 9.091,47.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 27 al 30 de enero 2020 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/20, Expediente N° 39161/19, para el servicio de provisión de descartables especiales de quirófano para el año 2020, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 06 de febrero de 2020

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 10.734.637,00

Valor del Pliego: \$ 11.808,10

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 27 al 30 de enero 2020 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

ene. 15 v. ene. 16

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-133-LPU19

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal con destino a hijos de agentes de la Agencia en los que funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de Jardín Maternal con destino a hijos de agentes de la Agencia donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, Anexo VI - Personas No Habilitadas Para Contratar que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 22 de enero de 2020 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2019-27622531-GDEBA-DPTAAARBA

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 1/2020

ene. 15 v. ene. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 189/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 189/2019 para la Adquisición de Descartables en General.

Apertura de Propuestas: día 22/01/2020 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Corresponde Expte.: 2019-42719098-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI

Licitación Privada N° 2/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°2/2020, para la Adquisición de Soluciones, perteneciente al Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/01/2020 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los Pliegos de la Pagina: www.ms.gba.gov.ar

EX-2019-41665673-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI

Licitación Privada N° 6/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2020, para la Adquisición de Farmacos, perteneciente al Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 22/01/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los Pliegos de la Pagina: www.ms.gba.gov.ar

EX-2019-41704814-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 6/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2020 - EX-2019-40155836-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Agar Mac Conkey Sorbita y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$2.190.441.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 7/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2020 - EX-2019-40155365-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Agar Sangre Ovina y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2020 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno (\$ 3.268.181.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 8/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2020 - EX-2019-40155647-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Botella P/hemocultivo y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 4.687.000.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 6/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/20 para la Adquisición de Insumos Botellas para Hemocultivo solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 22/01/2019 - Hora 9:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Expediente N° EX-2019-36638947-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 7/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/20 para la Adquisición de Insumos para Identificación y Sensibilidad de Microorganismos solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 22/01/2019 - Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Expediente N° EX-2019-36639602-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 15/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/20 para la Adquisición de Insumos Proteinograma Electroforético solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 22/01/2019 - Hora 11:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Expediente N° EX-2019-36639198-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 16/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/20 para la Adquisición de Insumos Tecnología Manual solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 22/01/2019 - Hora 12:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de la siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones. Expediente N° EX-2019-36639025-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 69/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2019, para la Contratación de un Servicio de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.000.000,00 (Pesos Seis Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 28 de enero de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de enero de 2020 a las 10.00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Expediente N° 4003-10949/2019

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 208/19

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio de Asistentes Gerontológicos.

Fecha Apertura: 23 de enero de 2020, a las 9:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.141 (Son pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 7832/2019/Int

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 292/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Espacio de Almacenaje de Caja de Archivo.

Fecha Apertura: 28 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.191. (Son pesos Dos Mil Ciento Noventa y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 9641/2019 Int

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/20

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Panadería Municipal y Reacondicionamiento de Depósito de Acción Social"

Presupuesto Oficial: \$ 37.708.528,90.

Valor del Pliego: \$ 19.000.

Expte.: Interno N° 73.098/20

Fecha de apertura: 20/02/2020 10:00 hs.

Decreto de llamado: 82 (10-01-2020)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 2/20

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos Secos a Granel - Sub Secretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión"

Presupuesto Oficial: \$ 81.012.920,73 (Pesos Ochenta y Un Millones Doce Mil Novecientos Veinte con 73/100).

Expediente Municipal: 4112-26432/2019

Valor del Pliego: \$ 81.012,92 (Pesos Ochenta y Un Mil Doce con 92/100).

Fecha de Apertura: 17 de febrero de 2020 a las 10:30 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 6/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Alimentos, requerido para Pacientes Internados y el Personal de Guardia del Hospital Alende, para un periodo de consumo aproximado de 11 (once) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 17.573.684,60

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 3 de enero de 2020 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 23/01 al 28/01 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 2/20

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 21/2020

Apertura: 07/02/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 601-148/2019.

Referida al: "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: \$ 4.309.500,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 3/20

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 49/2020

Apertura: 24/01/2020, a las 10:00 hs.

Solicitudes de Pedidos N° 302-120/2019 y N° 302-7/2020.

Referida a: "Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales y Manuales", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, con un Presupuesto Oficial de Pesos: \$ 54.709.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

ene. 16 v. ene. 17

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Referencia: "Completamiento Red de Agua Alto Camet Convenio Marco Suscripto e Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la M.G.P"

Presupuesto Oficial: \$ 3.560.856,48.

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Expediente: 1412-I-2019 Alc 29 Cpo 01

ene. 16 v. ene. 17

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ASOCIACIÓN CIVIL CRISTO LA ÚNICA ESPERANZA (CUIT 30-769137222-3) con domicilio real en 66 N° 2158 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX -2019- 13035560-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13035560-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Asociación Civil Cristo la Única Esperanza (CUIT N° 30-69137222-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires A La Orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-667-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

ene. 10 v. ene. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° Ex-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Automotores Plaza SACI; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$8.667). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-533-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

ene. 10 v. ene. 16

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20661/18 Disposición N° 366/19 de fecha 27 de mayo de 2019: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar a la firma QUIPRO S.A. (CUIT N° 30-63725032-5), con establecimiento sito en calle Sívori N° 1340, de la Localidad y Partido de Campana, cuyo rubro es fraccionamiento de productos químicos, la sanción de apercibimiento, por infracción al artículo 2º de la Resolución N° 3722/2016, dictada en el marco de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, por no implementar una estrategia de comunicación dando aviso por redes sociales, medios locales e instituciones disponibles en virtud de un derrame de un líquido de carácter ácido en la vía pública, generando una zona impactada de riesgo para la población. Artículo 2º. Intimar a la firma para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata, y acredite la personería invocada, de conformidad con lo normado por el artículo 14, 21, 24 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70.

Néstor Omar Pulichino, Director

ene. 13 v. ene. 17

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20661/18 Disposición N° 366/19 de fecha 27 de mayo de 2019: mediante la que se establece Artículo 1º. Aplicar al señor ROGELIO ROSIENSKI, DNI N° 7.780.062, con domicilio en la calle Cepeda N° 1534 de la localidad de Luis Guillón, partido de Monte Grande, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón. Néstor Omar Pulichino - Director de Áreas Naturales Protegidas. Marcelo Martínez - OPDS.

ene. 13 v. ene. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5**Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - Por tres días el RNRD número 5 del Pdo. de Fcio Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernandez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d), en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147 - 032 - 5 - 0001/17. - Lorenzon Gladys Beatriz. - DNI 5907949. - 1 - U - 41 - 4A - V de la Plaza 1255 e/ Dans Rey y Finochietto Fcio Varela. - Titular/es: Naval Alberto Ignacio, Kimelstein Raquel y Bottazzi Hector Jorge, no enviar c/doc.
- 2147 - 032 - 5 - 0008/18 - Ortiz Luis Ariel y Sra. - DNI 23499954. - 1 - H - 131 - 5. - Luis Braille 2063 e/ Solis y Magallanes Fcio Varela. - Titular/es: Bonomi o Bonomi y Baldassare Alfredo Geronimo, y Raul Carlos Pelegrino o Raul Carlos Pellegrino, sin domicilio en exp.
- 2147 - 032 - 5 - 0006/19 - Aguilar Marcela Fabiana. - DNI 17138739. - 5 - A - 7 - 21. - Castro Barros nro 166 ex 165 e/ Boedo y 859 - Sgo del Estero Fcio Varela. - Titular/es: Bustamante de Larroque Maria Elena, sin domicilio en expediente.
- 2147 - 032 - 5 - 0022/19 - Cespedes Escalera Luisa. - DNI 93923862. - 2 - H - 27 - 10. - El Ombu nro 1225 e/ El Fortin y La Pulperia Fcio Varela. - Titular/es: Bojcin Hryborig o Hryhorig, sin domicilio en expediente.
- 2147 - 032 - 5 - 0025/19. - Flores Joo Luis Jorgey Sra. - DNI 94096580. - 1 - E - 185 - 14. - Gabriela Mistral 3366 e/ Abraham y Mendoza Fcio Varela. - Titular/es: Gonzalez Dolores, Formosa s/ nro y Tierras del Fuego Villa del Plata Fcio Varela, G Mistral y Abraham Fcio Varela.
- 2147 - 032 - 5 - 0037/16. - Comerc German Daniel. - DNI 28128616. - 1 - H - 113 - 19. - Dardo Rocha 1819 e/ Alvarado y Berutti Fcio Varela. - Titulares: Masola Comercial Industrial e Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones, Franklin D Roosevelt 5329 Cap.Fed y Aguas Blancas SRL, Montevideo 454 Cap. Fed
- 2147 - 032 - 5 - 0037/17. - Ramirez Cecilia Alejandra. - DNI 31.483.436. - 1 - M - 50 - 2. - Pedro Agrelo 1731 e/ Edison y Sarratea Fcio Varela. - Titulares: Capidel S.A Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Peru 263 piso 4º Cap. Fed.
- 2147 - 032 - 5 - 0039/16. - Fischer Bibiana Alicia. - DNI 22.117.267. - 5 - K - 109 - 17. - Achala 2922 e/ Ancasti y Esquel Fcio Varela. - Titulares: Calogero Vicente y Calogero Juan, Independencia 1738 9ª Cap. Se envio c/doc.
- 2147 - 032 - 5 - 0041/18. - Vargas Antonio y Sra. - DNI 7.696.305. - 1 - P - 86 - 9. - 18 - Guayaquil 1637 ex 850 e/ Azara y Darregueira Fcio Varela. - Titulares: Dimas, María Estrella, Elvira, y Enrique OTERO Y SUAREZ, sin domicilio en expediente.
- 2147 - 032 - 5 - 0047/18. - Santander Pablo. - DNI 10885545. - 1 - H - 120 - 2. - Alvarado 1925 e/ Lorenzini y Solis. - Titular/es: Masola Comercial Industrial e Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones, Franklin D Roosevelt 5329 Cap.Fed y Aguas Blancas SRL, Montevideo 454 Cap. Fed
- 2147 - 032 - 5 - 0054/18. - Toledo Balbina. - DNI 13.874.176. - 1 - B - 166 - 11. - Alvear nro 1952 e/ Illia y Riobamba Fcio Varela. - Titulares: Carril Antonio, Maipu nro. 150 Fcio Varela.
- 2147 - 032 - 5 - 0055/18. - Lopez Monica Patricia. - DNI 16264378. - 1 - B - 118 - 7. - Reconquista de Bs As 248 e/ Bourel y Las Heras Fcio Varela. - Titulares: Perez Adolfo Desiderio, Viamonte 1786 Fcio Varela.
- 2147 - 032 - 5 - 0057/18. - Cordova Delgadillo Rosio Jimena. - DNI 92717238. - 5 - A - 18 - 23. - Boedo nro 247 e/ Quinquela Martin y Zorrilla de San Martin Fcio Varela. - Titulares: 1) Scagni de Mohr Ines Maria, 2) Mohr y Scagni Ana Luitgardis y 3) Mohr y Scagni Susana Beatriz; 1) Melian nro 2253 piso 10 Dto C Cap Fed, 2) y 3) sin domicilio en expediente.
- 2147 - 032 - 5 - 0060/18. - Pacheco Fabian Roberto y Sra. - DNI 18143030. - 1 - E - 5 - 27 - A. Storni nro 3215 e/ Tevenet y Mendoza Fcio Varela. - Titulares: Molinelli Ernesto A, sin domicilio en expediente.

2147 - 032 - 5 - 0062/18. - Romero Wenceslada del Carmen. - DNI 1.409.738. - 2 - J - 21 - 3. - Av Eva Peron 6955 e/ Praga y Drubin Fcio Varela. - Titulares: Rodriguez o Rodrigues Domingo Pedra, sin domicilio en expediente

2147 - 032 - 5 - 0065/18. - Sosa Elsa Rosario. - DNI 9.977.676. - 1 - E - 22 - 7. - Necochea 3559 e/ Neuquen y Rio Negro Fcio Varela. - Titulares: 1) Fernandez y Mayan Juan Manuel y 2) Mayan de Fernandez Esperanza; 1) Montes 48 Fcio Varela / Garcia 255 Avellaneda. - 2) sin domicilio en expediente.

2147 - 032 - 5 - 0068/17. - Palomo Rodolfo Enrique. - DNI 16.735.737. - 1 - A - 123 - 25. - O'Higgins nro 3124 e/ Sallares y Mitre Fcio Varela. - Titular/es: Lavintman Aron Marcos, Derchinsky Pablo, Sapia Simon, Abadi Faud, Dunkelman Zelig y Dunkelman Najme Nujem, sin domicilio en expediente

2147 - 032 - 5 - 0090/17 - Benitez Elida Dominga. - DNI 5290201. - 5 - B - 79 - 10. - El Cairo 1437 e/ Sidney y San Javier Fcio Varela. - Titulares: Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociacion Civil, sin domicilio en expediente.

2147 - 032 - 5 - 0093/17. - Gomez Blanca Magdalena. - DNI 12.065.852. - 2 - H - 38 - 17. - La Pulperia 1316 e/ El Ombu y El Pon cho Fcio Varela. - Titulares: Rossi Geronimo Santiago, Veá Murguia Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Rossi Juan Martin, sin domicilio en expediente.

2147 - 032 - 5 - 0098/17. - Natalicio Elena. - DNI 1.702.494. - 1 - L - 40 - 5. - Gorriti 639 e/ Campichuelo y Guayaquil Fcio Varela. - Titular/es: 1) Dominguez Martinez Antonio, 2) De Paula Alberto Rafael Aulio, y 3) Stella Pedro, sin domicilio en expediente

2147 - 032 - 5 - 0103/17 - Pereyra Juana Rosa. - DNI 5.025.621. - 2 - A - 61 G - 14. - Cabildo de Bs As 2204 e/ Mar Chiquita y Gualeguay Fcio Varela. - Titulares: Vergili y Cia SRL, Parana 136 Cap. Fed.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs. - Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia N. Fernandez, Colaboradora

ene. 14 v. ene. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Pdo. de Fcio Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernandez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0004/18- Gauna Juan Carlos y Sra.- 22940722.- 2-R-34-23.- Sanborombon nro 3249 e/ Bahia Blanca y Rosario Fcio Varela.- Titular/es: Bosio Ricardo Ernesto, sin domicilio en expediente.-

2147-032-5-0016/19.- Leguizamon Mario Antonio y otra., DNI 20578928.- 5-T-31-5.- Sidney 2286 e/ 893 y 895 Fcio Varela.- Titular/es: Villalba Roberto y Maldonado Severina Felisa de la Piedad, Necochea 4656 Fcio Varela y Pablo Angulo 1372 Avellaneda

2147-032-5-0020/17.- Salazar Almendras Zacarias y otra.- DNI 92940954.- 5-B-51-7.- 863 nro 585 e/ Beirut y Damasco Fcio Varela.- Titular/es: Foucault Juan Luis Oscar, Catamarca 2058 Cap. Fed

2147-032-5-0021/19.- Contardi Claudio Marcelo y Sra.- DNI 23921320.- 5-C-114-22.- Chivilcoy 1340 e/ Jose Hernandez y Estanislao del Campo Fcio Varela.- Titular/es: Celis Waldemar Faustino, Suipacha 58 Cap Fed 1008AAB y Carlos Pellegrini y el Ombu Don Torcuato.

2147-032-5-0037/18.- Romero Rogelio Francisco y Sra.- DNI 11035947.- 3-G-82-16.- 1542 – Los Teritos 1358 ex 1368 e/ 1527 y 1525 Fcio Varela.- Titular/es: Mendel Herman y Varela Maria Isabel, Beaucheff 536 Cap Fed.

2147-032-5-0043/18.- Castillo Jorge Luis .- DNI 14508058.- 3-G-82-18.- 1542 Los Teritos nro 1326 e/ 1525 y 1527 Fcio Varela.- Titular/es: 1) Woticky Tomas, dejan constancia que la compra la efectua para 2) Schilman Simon, 1) Fallecio s/ CNE y 2) E Acevedo nro 62 6 piso A Cap Fed s/ CNE y 24 de Septiembre 268 Tucumán.

2147-032-5-0050/18.- Diaz Beatriz Haydee y otra.- DNI 14103476.- 2-G-35-7.- 522-Los Sauces 2249 e/ La Calandria y El Zorzal Fcio Varela.- Titular/es: C.A.T.Y.E Compañía Argentina de Tierras y Edificacion SRL, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0052/18- Bondad Eduardo Luis.- DNI 17997683.- 2-A-133-4.- Mar Chiquita 1277 e/ Rio Turbio y Rio Trafal Fcio Varela., Titular/es: 1) Raque Haydee, 2) Luisa Noemi, 3) Enrique Ramon, y 4) Irma Beatriz Genova, 5) Romulo Daniel y 6) Marcelo Hipolito Murri y Genova, y 7) Luisa Celestina Huertas Sayavedra de Genova, 1) Guido Spano 685 Bernal, 2) y 3) sin domicilio en expediente, 4) Ilianes 965 Ezpeleta, 5) Carcaraña 1238 Fcio Varela, 6) Rio Trafal 1968 Fcio Varela, y 7) Fallecio.

2147-032-5-0053/18- Ruiz Diaz Betina.- DNI 28098506.- 5-L-34-1.- Juana Azurduy 2415 e/ Nahuel Huapi y Haedo Fcio Varela.- Titulares: Labat Isabel, Donato Alvarez 283 Cap. Fed y Curapaligue 173 6 y 7 piso Dtos B Cap. Fed.

2147-032-5-0056/17.- Marecos Onofrida.- DNI 92044067.- 1-E-165-24.- Baradero 2275 e/ Arenales y Storni Fcio Varela.- Titulares: Florencia Francisca y Tomasa Servanda Drake, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0080/17.- Jimenez Raquel Graciela.- DNI 14521161.- 4-E-35-25.- 1342 nro 1151 e/ 1321 y 1323 Fcio Varela.- Titulares: Diaz Martin Eduardo y Valois Chaile Raymundo, 1407 nro 335 Fcio Varela, Pje Benjamin Paz 1282 Brio 24 de Septiembre San Miguel de Tucuman, 1° Junta 422 Fcio Varela.

2147-032-5-0085/17- Barraza Emilse del Carmen.- DNI 24215897.- 5-A-20-22.- 805-Piedra Buena 434 ex 529 e/ Ramon Franco y 810 Fcio Varela.- Titulares: Devincenzi Agustina, Maria Angelica, Palmira Ester, Maria Elvira, Celia Maria, Paulina Catalina, Juan Francisco, Luis Andres, y Alcira Vicenta Devincenzi y Bruno; Armanda Candida, Eduardo Pablo, Aurelia Maria, Rodolfo Pablo y Juan Francisco Esperanza Nave y Devincenzi, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0096/16.- Reyes Sinchi Giovanna Marlin.- DNI 93868994.- 5-D-35-10.- Ruiz Diaz Guzman 1058 e/ Canalejas y Cabrera Fcio Varela.- Titulares: Coppola Horacio Ignacio y Sablon de Nogue Clarie Stephanie Marie, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0113/16.- Medina Enriqueta Aurora.- DNI 11467248.- 2-Z-qtA 38-9.- 735ª –Rio Salado 2198 e/ Cariboni y San

Pedro Fcio Varela.- Titular/es: Nakandakare Jorge y Emilio Tsuneo, sin domicilio expediente.
2147-032-5-00145/15- Avalos Americo Luis.- DNI 10078879.- 1-E-188-4.- 145-Arenales 3857 e/ Caseros y Santa Cruz Fcio Varela.- Titulares: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Viamonte 180 Cap. Fed

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia N. Fernandez, Colaboradora

ene. 14 v. ene. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Pdo. de Fcio Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernandez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147 - 032 - 5 - 0019/19. - Medina Fernando Antonio. - DNI 17264840. - 1 - M - 113 - 14D. - Posadas 2430 e/ Dorrego y Urquiza Fcio Varela. - Titulares: Ejercito de Salvacion, Rivadavia 3257 Cap. Fed. -
2147 - 032 - 5 - 0023/19 - Mariscal Lili Olga. - DNI 5294337. - 1 - F - 34 - 17. - Gorriti 234 e/ Lope de Vega y Galarza Fcio Varela. - Titulares: Chacar Jorge Juan, Gregorio de la Ferrera 2002 3° piso Cap Fed. -
2147 - 032 - 5 - 0024/19. - Rodriguez Manuel Alsides. - DNI 11458168. - 2 - P - 112 - 9 - Dinamarca 1667 e/ Fraccion de terreno y Viena Fcio Varela. - Titular/es: Citico Compañía de Tierras S.A, sin domicilio en expediente. -
2147 - 032 - 5 - 0027/19. - Fleita Carmen Catalina. - DNI 16826703. - 1 - B - 55 - 22. - Sta Maria de Oro 1846 e/ Riobamba y Sarraatea Fcio Varela. - Titular/es: Garbin Atilio Alberto, sin domicilio en exp. -
2147 - 032 - 5 - 0039/18. - Velazquez Juan Carlos y Sra. - DNI 11.184.255 - 1 - Q - 13 - 10. - Tigre 912 e/ Islas Orcadas y C. Gardel Fcio Varela. - Titulares: Traversi Francisco, Av. Las Heras 1601 /1800/1619 Cap. Fed. -
2147 - 032 - 5 - 0045/18. - Parra Venancio y Sra. - DNI 7802142. - 2 - J - 16 - 6. - Eva Peron 7250 e/ San Francisco y Virgen del Valle Fcio Varela. - Titulares: Meter Abraham Isaac, Gleizer David, Raznovich Kalman, Gleizer Marcos y Zingman Samuel, sin domicilio en expediente
2147 - 032 - 5 - 0047/19. - Vives Vidal Ramona. - DNI 94094.819. - 5 - T - 51 - 5 y 6. - 866 - La Meca 2390 e/ Touring Club y 895 Fcio Varela. - Titular/es: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos S.A Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, no se registra antecedentes. -
2147 - 032 - 5 - 0048/19. - Cardozo Hugo Angel. - DNI 13621690. - 5 - D - 67 - 8B. - 1012 - Becquer 834 e/ Alta Gracia y Lisandro de la Torre Fcio Varela. - Titulares: Yokota Simpei, Juan B Justo esquina Rosetti Bosques Fcio Varela. -
2147 - 032 - 5 - 0049/19. - Franco Hector Anibal y Sra. - DNI 21781433. - 5 - M - 14 - 4. - Olivero Gironde 565 e/ Juana Ibarburu y La Rotonda Fcio Varela. - Titulares: IRUYA S.A Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria, Santiago del estero 369 piso 2° ofc 21 Cap. Fed. -
2147 - 032 - 5 - 0050/19 - Blanco Maria Esther. - DNI 5936637. - 5 - C - 40 - 5. - Jean Jaures 1590 e/ Lugones y Capdevila Fcio Varela. - Titulares: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial S.A y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial S.A, sin domicilio en expediente
2147 - 032 - 5 - 0053/19 - Fernandez Areco Blanca Denis Graciela. - DNI 94296031. - 5 - H - 24 - 1. - Dean Funes 485 ex 402 e / Pedriel y Batalla de Oncativo Fcio Varela. - Titulares: Castriotta Pascual Felix, Bruselas 3532 Sarandi . -
2147 - 032 - 5 - 0054/19 - Ybañez Maria Fernanda., DNI 24481103. - 1 - B - 102 - 27 y 28. - Según plano de medida para prescribir dentro del marco ley 24374 característica 032 - 98 - 2017 es 1 - B - 102 - 27A. - Pasaje Consejal Pagani 85 ex 88 e/ San Martin y 25 de Mayo Fcio Varela. - Titulares: Garcia Montero Domingo, 25 de Mayo 3372 San Juan Bautista Fcio Varela. -
2147 - 032 - 5 - 0100/17. - Jalle Juan Oscar y Sra. - DNI 5187494. - 2 - A - 61D - 2. - Chañar 349 e/ Cabildo de Bs As y Prestibero Fischer Fcio Varela. - Titular/es: Vergili y Cia SRL, Parana 123 of 81 y 82 3 piso Cap Fed
2147 - 032 - 5 - 0109/16. - Borda Margarita Clara. - DNI 13049616. - 2 - J - 30 - 32. - Pisani 1524 e/ Sicilia y Polonia Fcio Varela. - Titulares: Paiva Ramon Canicio Bael, sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs. - Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. -

Silvia N. Fernandez, Colaboradora.

ene. 14 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Audiencia Pública N° 1/20

POR 3 DÍAS - Objeto: Convocatoria a Audiencia Pública N° 1/2020 para la participación ciudadana en la evaluación de impacto ambiental de la ampliación del área urbana de Claromecó en el marco del proyecto denominado "Balneario Dunamar S.A." para el día 14 de febrero de 2020 a las 9.00 horas en instalaciones de la Cámara Económica de Tres Arroyos, sita en Av. Moreno N° 467 de la ciudad de Tres Arroyos.

Inscripción: los interesados podrán inscribirse para participar de la audiencia, presentar documentación y efectuar consultas

pertinentes desde el día 7 de febrero al 13 de febrero de 2020 en la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle P.N. Carrera N° 816 de la ciudad de Tres Arroyos en horario administrativo
Decreto N°: 48/2020
Expediente N°: 4116-287701/2020

ene. 15 v. ene. 17

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20499/18 Disposición N° 122/19 de fecha 297 de julio de 2019: mediante la que se establece Artículo 1°. Artículo 1°. Artículo 1°. Absolver al Señor RAMÓN DISANTE, D.N.I. 25.109.304, con domicilio en 54 entre 148 y 149 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata de la imputación al Artículo 10° inciso e) de la Ley N° 10.907.

Marcelo Martínez, Director.

ene. 15 v. ene. 21

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20499/18 Disposición N° 122/19 de fecha 297 de julio de 2019: mediante la que se establece Artículo 1°. Artículo 1°. Absolver al Señor PABLO JAVIER GOMEZ, D.N.I. 24.575.796, con domicilio en 54 entre 146 y 147 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata de la imputación al Artículo 10° inciso e) de la Ley N° 10.907.

Marcelo Martínez, Director.

ene. 15 v. ene. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Almiron Romina Beatriz s/ Fiscalización Individualizada", expediente N° 2360-0208055-2019, atento lo ordenado en autos por proveído 1462/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, se publica por el término de 5 días La Liquidación de Diferencias Art. 48 Código Fiscal (TO 2011): Expediente N° 2360-0208055-2019. N° Ingresos Brutos: 27-25086756-0. N° CUIT: 27-25086756-0. Actividades: 930990 Servicios Personales No Comprendidos En Otra Parte. Visto que se ha realizado un proceso de verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. (T.O. 2011). a) Motivo del Ajuste: Como consecuencia del dicho proceso de verificación se ha constatado el incumplimiento parcial a su vencimiento por los anticipos correspondientes a los períodos enero a diciembre de 2017, como consecuencia de: b) Fundamentos del Ajuste: *Incorrecta aplicación de alícuotas para la determinación del impuesto en los meses de enero a agosto del período fiscalizado (01 a 12/ 2017), para la actividad 930990: "Servicios personales no comprendidos en otra parte" por utilización de la alícuota del 3,5%, correspondiendo el 4% según Ley Impositiva N° 14.880. *Base Imponible declarada en defecto en relación a las DDJJ's del Impuesto al Valor Agregado presentadas por la contribuyente para la actividad 930990. El ajuste se practicó sobre base presunta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Código Fiscal (T.O. 2011). C) Detalle de las Diferencias por Periodos: Que las diferencias constatadas, responden al siguiente detalle -a valores históricos-:

PERIODO		IMPUESTO	IMPUESTO AJUSTADO	DIFERENCIAS	
MES	AÑO			A/F FISCO	A/F CONTRIB.
1	2017	IIBB	\$ 3.828,20	\$ 0,00	\$ 3.054,00
2	2017	IIBB	\$ 3.702,40	\$ 2.233,30	\$ 0,00
3	2017	IIBB	\$ 13.217,80	\$ 7.849,50	\$ 0,00
4	2017	IIBB	\$ 25.743,30	\$ 24.059,60	\$ 0,00
5	2017	IIBB	\$ 15.041,60	\$ 5.565,40	\$ 0,00
6	2017	IIBB	\$ 14.916,60	\$ 8.563,50	\$ 0,00
7	2017	IIBB	\$ 2.956,00	\$ 0,00	\$ 4.851,00
8	2017	IIBB	\$ 37.596,00	\$ 26.796,20	\$ 0,00
9	2017	IIBB	\$ 16.206,10	\$ 7.500,60	\$ 0,00
10	2017	IIBB	\$ 13.712,60	\$ 0,00	\$ 4.734,00
11	2017	IIBB	\$ 13.538,50	\$ 6.616,30	\$ 0,00
12	2017	IIBB	\$ 6.875,30	\$ 0,00	\$ 4.857,70
TOTALES			\$ 167.334,40	\$ 89.184,40	\$ 17.496,70

Se informa que, todos los contribuyentes que posean expedientes en trámite de fiscalización vinculados con el impuesto sobre los Ingresos Brutos -de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Normativa N° 001/15-, una vez liquidadas las diferencias por el agente fiscalizador, podrán prestar o no conformidad a los ajustes correspondientes a favor del Fisco, ingresando en la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar). Para ello los contribuyentes deberán contar con una Clave de Identificación Tributaria, la que se obtendrá según el procedimiento establecido por la Resolución Normativa N° 78/14. Se informa además que la conformidad total o parcial de los ajustes practicados tiene efecto de

Declaración Jurada conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 113 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes y modificatorias. Los períodos no conformados y los que tuviesen una conformación parcial serán sometidos al procedimiento de determinación de oficio establecido en el artículo 112 y siguientes del Código Fiscal. Los pagos referidos a los ajustes, con más los intereses podrán ser realizados por las vías de liquidación corriente o bien a través de planes de pago que se encuentren vigentes por medio de la web o concurriendo a la oficina de Arba correspondiente a su domicilio fiscal, con original y copia de la presente más los formularios de ajustes respectivos (R 222). Que asimismo se informa que las diferencias impositivas notificadas mediante la presente, generan "prima facie" el nacimiento de la infracción por omisión prevista y sancionada en el artículo 61 1er párrafo del Código Fiscal TO 2011. En virtud de ello, se pone en su conocimiento, que en caso de conformar el presente ajuste, rectificando voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se corra la vista del Artículo 113º del citado Código, corresponderá la aplicación del primer párrafo del artículo 64 del Código Fiscal (T.O. 2011) que establece: "las penalidades de los artículos 61 y 62 inciso a), se reducirán de pleno derecho a un tercio (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes rectificaren voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se les corra la vista del artículo 113.", previa consideración de los saldos acreedores y deudores expuestos en el formulario R-222, que se acompañan a la presente, de los períodos Enero a Diciembre de 2017, ascendiendo la misma a Pesos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 (\$ 1.275,75). En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, se dará inicio al procedimiento sumarial correspondiente graduándose la sanción de multa conforme dispone los párrafos segundo y tercero del mentado artículo 64 del Código Fiscal, en estos términos: La reducción será a los dos tercios del mínimo legal en los mismos supuestos, cuando presten conformidad a los ajustes impositivos, dentro del plazo para contestar la vista del artículo 113. Finalmente, en caso de regularizar los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del artículo 115, las multas que se hayan aplicado por infracción a los artículos 61 y 62 inciso a) se reducirán de pleno derecho al mínimo legal.". Que la presente notificación tiene carácter de PARCIAL, toda vez que comprende la verificación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las actividades comprendidas en la Ley Impositiva N°14.880, con relación a los períodos expresamente involucrados y de conformidad con las constancias obrantes en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por conceptos y/o períodos. Se adjuntan a la presente los formularios R-113 y R-222 cuyos originales constan a fojas 47 a 49 para su conocimiento y el comprobante de pago de la multa con monto reducido. Queda Usted debidamente Notificado. Depto. de Fiscalización Presencial I. Tel: 0221 5127461. Firmado digitalmente por Salvio Gerardo Martin.

ene. 16 v. ene. 22

P.R.O.A. Sociedad Anónima - PROPULSORA AGROPECUARIA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - P.R.O.A. Sociedad Anónima - Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima, con sede social en calle 8 N° 862 Piso 7º Oficina "A" de La Plata, Prov. Buenos Aires, inscripta a la matrícula 16.432, Legajo N° 34.098 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por Asamblea General Extraordinaria del 14 de enero de 2020, redujo su capital social que era de \$ 600.000 a \$ 366.900, representado en 3.669 acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal \$ 100 cada una, divididas en 3.262 Clase "A" con derecho a 5 votos por acción cada una y 407 Clase "B" con derecho a 1 voto por acción cada una. Se publica el presente a los efectos del artículo 204 de la LGS 19.550. Firma Presidente Ricardo J. Cobeñas, Abogado.

ene. 16 v. ene. 20

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lanús**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. CARLOS JAVIER COGNO, D.N.I. N° 28.462.646. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Alejandro José Delmonte D.N.I. N° 21.668.148. Destinado al rubro sanitarios y afines bajo la denominación "JB Sanitarios" sito en calle Av. Gral. José de San Martín N° 2.588 de la localidad de Lanús, Pcia. de BS. AS. Para reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Laboratorio Kemex S.A. comunica que LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. le ha transferido la habilitación municipal referida al Rubro Laboratorio para la fabricación de medicamentos de uso humano, con relación a la planta industrial sita en los inmuebles ubicados en las Calles N° 7 y N° 10 del Parque Industrial Pilar, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio legal de la sociedad, sito en Nazarre 3446 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEONARDO LUCAS COPPOLA, con domicilio legal en Martin Fierro 5543 de la Ciudad de Moreno, transfiere a Centurion Jorge Gabriel, con domicilio legal en la calle La Rioja 2201 de la localidad de Reja Grande, Moreno, el fondo de comercio Rubro "Distribuidora de Helados", sito en la calle Av. Víctorica 5496 de la localidad de Moreno. Reclamo de ley en el mismo domicilio, referido negocio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ANA EDITH ROJAS, notaria titular del registro 44 de General Pueyrredón, carnet 4874

CEPBA, Hipólito Yrigoyen 2184, primer piso oficina 3, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hace saber: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, que Marta Raquel Kaski Fullone, DNI 11.133.188, C.U.I.T. 27-11133188-5, con domicilio calle Oro 2835, piso 16, departamento 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de vendedora, transferirá a Valeria Rosana Maquirriain, DNI 24.117.518, C.U.I.T. 27-24117518-4, c/dom. Julián Aguirre 7023; Valeria Graciela Trognoni, DNI 18.261.434, C.U.I.T. 27-18261434-9, c/dom. Guido 871 y Flavia Alejandra Bouzada, DNI 20.985.964, C.U.I.T. 27-20985964-0, c/dom. Aragón 5820 de Mar del Plata, en su carácter de compradoras; libre de toda deuda, tasas y gravámenes, el Fondo de Comercio denominado "Cem English", rubro educativo, ubicado en Falucho 3444, Alvarado 1346, Constitución 5111 y La Rioja 2065 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, quedando comprendido: denominación, nombre, enseña comercial, marca, muebles y útiles, demás elementos materiales e inmateriales que componen el citado fondo.- Oposiciones de Ley: Hipólito Yrigoyen 2184, primer piso oficina 3, Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ROBERTO HECTOR OLIVARI, CUIT 20-07696491-3 con domicilio en Av. Luján N° 1370 de la Ciudad de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires transfiere a Marvic De Olivari Roberto e Hijos S.A., CUIT 30-71525686-6 con domicilio legal en la calle Córdoba N° 1324 6 Piso Dto "A" y "B" de la Ciudad de Buenos Aires, el 100% del fondo de comercio del rubro muebles y artículos para el hogar, sito en Av. Luján N° 1370 de la localidad de Florencio Varela. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Haedo. Morón. Pcia. Bs. As. 08/01/2020 1- Jose Eduardo Feliz Rodriguez, DNI. 23.668.770 en representación de FARM DHARMA S.R.L. CUIT. 30-71080274-9 notifica la venta de su fondo de comercio dedicado a la Explotación de la Actividad de Criadero de Cerdos, con domicilio legal en la calle Peribebuy 6.929 C.A.B.A. transfiere a Forezer S.A. CUIT 30-69670947-1 2- La venta del Fondo de Comercio de la finca ubicada en Localidad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires Chacra 482 Partida 062-000276/3, las maquinarias, herramientas y equipamiento y las oficinas, los contratos comerciales en todos los casos exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere. 3- El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente. 4- La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 5- Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de Alberto Vignes 1287, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Tigre. HECTOR DE BARTOLO, DNI 12.021.374, casado, domicilio Av. Italia 1269, 8°B, Tigre, Provincia de Buenos Aires, vende a Residencia Geriátrica Vida Saludable S.R.L., CUIT 33-71628071-9, con domicilio en San Alejandro 993, Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Peluquería, con domicilio en Av. Cazón 1076, Tigre, Provincia de Buenos Aires, asumiendo el comprador todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos e incluyendo el personal, reconociendo su antigüedad laboral. Dr. Santiago Puchulu. Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Escobar. ADRIANA MARCELA DEVAUX, DNI 16.181.729, casada, domicilio Av. Italia 1269, 8°B, Tigre, Provincia de Buenos Aires, vende a Residencia Geriátrica Vida Saludable S.R.L., CUIT 33-71628071-9, con domicilio en San Alejandro 993, Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Residencia Geriátrica, con domicilio en Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, asumiendo el comprador todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos ó multas, inhibiciones y embargos e incluyendo el personal, reconociendo su antigüedad laboral. Dr. Santiago Puchulu. Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi: La señora MIRIAM DELIA ZANOTTO, D.N.I. número 20.044.900 y número de CUIT: 27-20044900-8, domiciliada en calle Perú número 733, Monoblock 20 Acceso B, Departamento 3 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 260, al Sr. Marcelo Héctor Puefil, D.N.I. 20.561.989 y número CUIL: 20-20561989-6, domiciliado en Luis Agote numero 1560 de Bahía Blanca.- Escribano interviniente: Patricia Mónica De La Torre, titular del Registro N° 40, con domicilio en calle Vieyies 821.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo maximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahia Blanca, a los 30 días del mes de diciembre del año 2019. Patricia M. De La Torre, Notaria.

ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. VICTORIA LORENA CERRO ARAGÓN, Puán N° 2065 anuncia transferencia de fondo de comercio de "Elaboración y Venta al por Menor de Productos Alimenticios del Rubro Heladería y Cafetería" que gira bajo el nombre "Roll's" Avellaneda N° 1.410 a favor de Ana Paula Fontfreda, El Zorzal N° 444 Reclamo de Ley Avellaneda N° 1410.- Mar del Plata.

ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Manzanares. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social MORGAN GUILLERMO GASTÓN CUIT: 20-20360078-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación

comercial, del rubro rotisería sito en la calle Av. Mitre 363, Localidad Manzanares, de la Ciudad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social Galante Silvia Macarena. CUIT: 23-31555347-4, expediente de habilitación N° 8451/2013 Cta. Cte: 20857. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Morón. FRANCHI CARLOS ALBERTO, comunica que transfiere fondo de Comercio Ferretería, Repuestos y piezas de gas, plomería y electricidad, pinturería pinturas y productos conexos, sito en la Calle: Córdoba Nro 767. Pdo. de Morón, a Franchi Ariel Alberto. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Olivos. MPOINT S.R.L. CUIT 30-71148322-9, con domicilio Lavalle 1473, 4º of. 401 C.A.B.A., transfiere a DGD Sale S.R.L. CUIT 30-70843639-5, con domicilio Estrada 494, C.A.B.A. su fondo de Comercio de Agencia de Viajes Match Point Viajes sito en Corrientes 598, of. 20, Olivos, Pcia. Bs.As. Reclamos de ley en el comercio que se transfiere.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. VERÓNICA GISELA ZEGLIN, D.N.I. 32.947.041, transfiere Fondo de Comercio del Centro de Estética Zenska, rubro: pilates, estética y cuidados para la mujer, sito en la calle Loria N° 477 local 6, de Lomas de Zamora, a la Sra. Natalia Lorena Villamonte, D.N.I. 29.292.850. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Rosana Laura Marcel, Contadora Pública.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Necochea. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La Sra. MARIA DEL CARMEN TELLO, D.N.I. 13.981.165 domiciliada en calle 69 n° 296 Dto 96, Necochea Pcia Buenos Aires. Anuncia la transferencia del 100% Fondo de Comercio rubro Mercadito Carnicería y sala de elaboración de Embutidos frescos sito en calle 81 n° 353 Hab. Municipal n°13557 expte 4280/02, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a favor del Sr. Ricardo Oscar Fernandez D.N.I.25.700.980, con domicilio legal en calle 96 N° 3277 Necochea Pcia Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal Necochea 04 de enero de 2020.

ene. 16 v. ene. 22

Convocatorias

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de La Nata S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de Almirante Cordero 145 de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de enero de 2020 a las 9,00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018. Consideración y destino de los resultados de dichos ejercicios.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la ley 19.550.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplente.
- 6) Cambio de sede social. Reforma artículo 1 del estatuto social.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs.

La sociedad no se encuentra incluida en los términos del art. 299 de la ley 19.550. Rodolfo Gabriel Manes. DNI 17.097.024, Presidente.

ene. 13 v. ene. 17

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Calle 48 N° 930 2° p. oficina "A" de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el día 3 de febrero de 2020 a las 12:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal
3. Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y sus resultados.
4. Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.
5. Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia. La Plata, 3 de enero de 2020. Omar Isdael Ricard, Presidente
ene. 13 v. ene. 17

LA VOZ DE SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03/02/2020, a las 09:00 hs., en Avda. Moreno 124, San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/10/2017, 31/10/2018 y 31/10/2019;
- 3.- Consideración de los resultados acumulados al 31/10/2019;
- 4.- Determinación del número y elección de Directores. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida art. 299, Ley 19.550. El Directorio. Rubén Mendoza. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

ene. 13 v. ene. 17

LA VOZ DE SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 03/02/2020, a las 14:00 hs., en Avda. Moreno 124, San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Resolución de continuación del trámite de formación de concurso preventivo de la Sociedad, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 6º de la Ley 24.522. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio. Rubén Mendoza. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

ene. 13 v. ene. 17

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 7 de febrero de 2020, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia Nº89, San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2018, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2018 y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el art. 261 de la Ley 19550.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Francia 89 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público Nacional.

ene. 15 v. ene. 21

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en sede social Las Heras 419, Campana el día 31 de enero de 2020, a las 15 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 13 finalizado el 30 de septiembre de 2019,
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio,
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y en especial del pago de honorarios al directorio en exceso al límite establecido por la Ley 19550 y
- 5) Fijación del número de directores y su elección, hasta la Asamblea de Accionistas que trate los estados contables

correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/2022

ene. 15 v. ene. 21

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2020 a las 13 hs., en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum suficiente, a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la calle Juan José Díaz 1385, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera del término legal.
- 3) Consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el informe de Auditor correspondiente, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019.
- 4) Consideración del destino del resultado del mentado ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio antes indicado.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Firmado: Guillermo Horacio Pino, Presidente.

ene. 15 v. ene. 21

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 17/12/2019 se resuelve convocar Asamblea ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Ruta Provincial 36 KM 63 y 1/2 de la localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata el día 4 de febrero de 2020 a las 8:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2018.
 - 3) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019 y Tratamiento de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio.
 - 5) Otorgamiento de Poderes.
- Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Alberto Martinez Azzolina Presidente. Esc. Maria Soledad Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 17/12/2019 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social domicilio Ruta Provincial 36 Km 63 y 1/2 de la localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata el día 4 de febrero de 2020 a las 7:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
 - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
 - 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso.
 - 4) Cambio de sede social.
- Soc. no incluida art. 299 LSC. Fdo. Alberto Martinez Azzolina Pte. Esc Maria Soledad Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 20/12/2019 se resuelve convocar Asamblea ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Calle 48 N° 880 1er Piso Of. 4, partido de La Plata el día 5 de febrero de 2020 a las 16:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2009 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2017 cada uno por separado.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/12/2018 y Tratamiento de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio.
Soc. no incluida art. 299 LSC. Fdo. Carlos J. Valladares Presidente. Esc. Maria S. Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 20/12/2019 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Calle 48 N° 880 1er Piso Of. 4, partido de La Plata el día 5 de febrero de 2020 a las 15:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Carlos J. Valladares Presidente. Escribana Maria S. Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

AMPIPSBA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo directivo de la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de noviembre, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de abril de 2020 a las 16:30 horas, a realizarse en la sede social sito en Calle Diagonal 74 N° 1420 piso 2 Of. 317, de la Ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de miembros de Junta Fiscalizadora por finalización de mandato. El quórum de la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Art. 21 Ley 20.321 y Res. INAM N° 1090/74. Las listas serán recepcionadas en la sede social hasta el día 22 de enero de 2020 a las 13 hs. Conforme Art. 42 del estatuto, así mismo se recepcionarán en la sede social impugnaciones hasta el día 29 de enero 2020 y serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario conforme Art. 42 de nuestro Estatuto Social siendo el día 16 de abril de 2020. Representación del consejo directivo de la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de noviembre. Medina Oliver Diego (presidente) Barromelli Victoria de los Angeles (secretario).

Sociedades

P.R.O.A. Sociedad Anónima - PROPULSORA AGROPECUARIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 14 de enero de 2020, P.R.O.A. Sociedad Anónima - Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima, aumentó su capital social a \$ 600.000 por capitalización de reservas de "ajuste de capital" artículo 189 LGS 19550, representado por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$ 100 cada una, divididas en 5.335 Clase "A" con derecho a 5 votos por acción cada una y 665 Clase "B" con derecho a 1n voto por acción cada una. También por Asamblea General Extraordinaria del 14 de enero de 2020, se resolvió la reducción del capital social a \$ 366.900, representado en 3.669 acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal \$ 100 cada una, divididas en 3.262 Clase "A" con derecho a 5 votos por acción cada una y 407 Clase "B" con derecho a 1 voto por acción cada una. Firma Presidente Ricardo J. Cobeñas. Abogado Alfredo M. Mendoza Peña.